

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **146**

Fecha: 28/08/2019

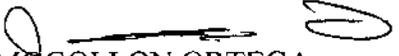
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2010 00138</b>	Ordinario	AURA ENITH - TUIRAN	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Téngase como apoderada de la NACIÓN MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL a la Dra. ROCIO BALLEJEROS PINZON. Acceptase la contestación que a la demanda hace se procede a señalar el día 23 de octubre de la presente anualidad, a partir de las 03:00 p.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2011 00113</b>	Ordinario	RUBIELA - NOREÑA DE LOAIZA	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PENSIONES	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	27/08/2019	
54001 31 05 004 <b>2013 00110</b>	Ordinario	YOLANDA DELGADO CARVAJAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto que Aprueba Costas APROBAR LIQUIDACION DE COSTAS. SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR.	27/08/2019	
54001 31 05 004 <b>2013 00359</b>	Ordinario	JOSE ALEXANDER DURAN PEREZ	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER DE ATALAYA SAS	Auto aprueba liquidación 1. MODIFICAR EL VALOR DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO. 2. LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA MEDIANTE AUTO 24 DE ABRIL DE 2018 FL. 332. 3. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO SE RESOLVERA SOBRE LA ENTREGA DE DINEROS.	27/08/2019	
54001 31 05 004 <b>2016 00294</b>	Ordinario	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA ELECTRICA DE COLOMBIA - SINTRAEECOL	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S A E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Téngase como apoderada de CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER. al Dr. SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ, Acceptase la contestación que a la demanda hace. se procede a señalar el día 21 de octubre de la presente anualidad, a partir de las 09:15 a.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2018 00067</b>	Ordinario	HERNANDO BECERRA CONTRERAS	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia se dará aplicación a lo previsto en el Art. 30 del C.P.T.S.S, a la demanda SOS EMPLEADOS, por cuanto han transcurrido más de 6 meses sin notificarse. se procede a señalar el día 24 de octubre de la presente anualidad, a partir de las 03:15 p.m., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2018 00349</b>	Ordinario	CARLOS ALEJANDRO CHACON MORENO	COLPENSIONES	Auto de Obedézcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Se requiere a la parte actora para que allegue la liquidación de las condenas para efecto de señalar las agencias en derecho. las cuales fueron tasadas en un 5% con fundamento en el art 365-1 del CGP, concordante con el Acuerdo PSAA-16-10554 del agosto del 2016, art 5 del Consejo Superior de la Judicatura.	27/08/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2018 00471</b>	Ordinario	DAVID OLIMPO - SOLANO GUERRERO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. - AFP PORVENIR	Auto admite Contestación de la Demanda SE ACEPTA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA. SE ORDENA VINCULAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. NOTIFIQUESE.	27/08/2019	
54001 31 05 004 <b>2018 00476</b>	Ordinario	WILLIAM HORACIO RIVERA MEDINA	TEJAR SANTA TERESA S.A.S.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinario, instaurada por el señor WILLIAM HORACIO RIVERA MEDINA, contra TEJAR SANTA TERESA SAS. NOTIFIQUESE, conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00084</b>	Ordinario	LILIA - GIL LASSO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. NOTIFIQUESE este proveído a la demandada COLPENSIONES, conforme a lo establecido en el Art. 41 del C.P.T y de la S.S, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial haciendo entrega de copia del libelo de demanda.	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00132</b>	Ordinario	ANA CLEMENCIA - HERRERA PAIPA	COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por la señora ANA CLEMENCIA HERRERA PAIPA, contra PORVENIR y COLPENSIONES. NOTIFIQUESE este proveído a las demandadas	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00151</b>	Ordinario	ALBERTO JOSE POLO AREVALO	ASOCIACION CENTRO MISIONERO VIDA	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra. MAYERLY MORNEO MELO, identificada con la C.C. No 1.090.433.906 de Cucuta y T.P.N° 298.794 del C.S. de la J., como apoderado judicial de ALBERTO JOSE POLO AREVALO. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00154</b>	Ordinario	ANIBAL ORTEGA MARTINEZ	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS. - CONSTRUEDIFICIOS SAS.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria. instaurada por el señor ANIBAL ORTEGA MARTINEZ. contra CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE COLOMBIA. NOTIFIQUESE este proveído a la demandada conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	27/08/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00158</b>	Ordinario	LIDUVINA AMPARO RODRIGUEZ PANTOJA	COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. GERSON ORLANDO JAIMES CACUA, identificado con la C.C. No. 88.031.555 de Pamplona y T.P.N° 287.270 del C.S. de la J., como apoderado judicial de LIDUVINA AMPARO RODRIGUEZ PANTALEON. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. 3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	27/08/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESEIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA  
SECRETARIO